



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO

APLICA SANCION DE AMONESTACIÓN A:
CIUDADANO ESTADOUNIDENSE **Werner FORSTER.**

RESOLUCION EXENTA N° 579 / E- 173 /

LA SERENA, 14 MAYO 2009

VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2° letra g);
- los artículos N° 71 y 79, del D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- los artículos **147, 148**, 159, 160 y 163 del el D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Elqui, mediante su Ord. N° E-558, de 06 de mayo de 2009; y

TENIENDO PRESENTE:

- que, el extranjero don **Werner FORSTER**, de nacionalidad **estadounidense**, nacido el 04.01.1968, California, Estados Unidos, Pasaporte N° **442554152** y cédula identidad extranjeros N° **2.2.379.486-6**, turista irregular, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, al no regularizar oportunamente su situación de residencia, desarrollando actividades remuneradas en el país sin estar autorizado para ello, y permaneciendo en el país no obstante haber vencido el permiso correspondiente, infringiendo así los artículos **147° y 148°** del Reglamento de Extranjería;

RESUELVO:

- 1.- **AMONESTESI:** por escrito al extranjero de nacionalidad **estadounidense**, don **Werner FORSTER**, domiciliado en Av. Del Mar N° 890, Depto. 101, Edificio Los Bellotos, comuna de La Serena, por permanecer en el país, no obstante haber vencido su permiso correspondiente y desarrollar actividades laborales remuneradas sin estar autorizado para ello.
- 2.- La persona mencionada anteriormente, deberá en lo sucesivo dar estricto cumplimiento a las normas sobre extranjería vigentes en Chile y la reiteración de conductas que constituyan contravención a dichas normas será sancionada con la mayor severidad y rigor que permita la ley.
- 3.- La Gobernación Provincial de Elqui o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.



INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

A turo Prat N° 350 - Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190 - La Serena

- 4.- El extranjero señalado precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- 5.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Elqui; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.



RICARDO CIFUENTES LILLO
Intendente Región de Coquimbo



RCL/ERH/PCR/pcr.

Distribución:

- Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración.
- Gobernación Provincial de Elqui (2).
- Policía de Investigaciones de Chile, La Serena.
- Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo.
- Oficina de Partes.

INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

Arturo Prat N° 350 - Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190 - La Serena